

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2007
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

Gestión colectiva. Obligaciones del usuario. Planillas. Uso del repertorio

PAÍS U ORGANIZACIÓN: Argentina

ORGANISMO: Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, Bahía Blanca, Sala 1^a

FECHA: 2-5-1989

JURISDICCIÓN: Judicial

FUENTE: VILLALBA, Carlos y LIPSZYC, Delia: *“El derecho de autor en la Argentina”*. Ed. La Ley. Buenos Aires, 2001, p. 198.

OTROS DATOS: SADAIC vs. Confitería Bailable K. y otro.

SUMARIO:

“La presentación de las planillas en las que debe denunciarse o anticiparse el uso que se va a hacer de un bien privado que pertenece a terceros, constituye una carga por demás ligera para quien se propone utilizar la creación artística o intelectual de otro a quien debe pedir autorización para hacerlo”.